

Por donde contra quells Don Antonio
Salad Regidor de su mas heredad de diez e
ochos años para tener lo to en su ten
tamiento poraverido Reahido con su
plimento y por el conras se bap tica con
Engras de octubre de mill y seiscientos
y cinquenta y no - Y la unida lo a el
mitio a Abots respecto de tener la d
Entre el Sr Don Antonio Benites Regidor
Bivse mayeticien de la D^{na} Doña
Santa Rocamora viuda de Don Gabriel
de abalos condesa de la granja por
la qual ha u de mos tracion de vna
Real cedula de sumas tal firmada
de la pma de la Reyna nra S^{ra} q^{da}
berriadora de los Reynos sellada con
El real Sello Regendado de la
de la casa su secretario su fha en
vna vez de setedema de mill y d^{to}
y seienta y nueve por la qual ha u
merced a Don Pedro de abalos sumo
hijo de Don fey Pedro de abalos
de la piva de la bito de San Juan
su hijo de legitimarle y abitarle
para poder tener officios y mores que
boyan por legitimo y que que sea
heredad sus penes como se contiene
en dha Real cedula y duplicada en
se friba de que se ponga copia en el
libro de cartas Reales por si se fup
dren quemare o yr tacer - Y la unida
abriendo la bito acuerdo se ponga tras
lado en el libro de cartas Reales de lo
de legitimario de lo

La D^{ta} D^{na} Doña
de Don Pedro
de abalos

